



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Adm.  
D.L.  
Municipal

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 3935/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual se denomina -ad referéndum del Concejo Deliberante- Diego Armando Maradona a la calle perteneciente a la Urbanización General San Martín que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y corre hacia el Oeste-Suroeste; delimitada al Noreste-Norte-Noroeste por Tierras Fiscales sin mensurar y por los Macizos 25, 26, 27 y 20; delimitada también al Suroeste-Sur-Sureste por los Macizos 11, 1, 19 y Tierras Fiscales sin mensurar, todo de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 1 7 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 11/12/2020,  
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
09/12/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SESION ORDINARIA

Administración Municipal de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8703/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 11/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 3935/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual se denomina -ad referéndum del Concejo Deliberante- Diego Armando Maradona a la calle perteneciente a la Urbanización General San Martín que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y corre hacia el Oeste-Suroeste; delimitada al Noreste-Norte-Noroeste por Tierras Fiscales sin mensurar y por los Macizos 25, 26, 27 y 20; delimitada también al Suroeste-Sur-Sureste por los Macizos 11, 1, 19 y Tierras Fiscales sin mensurar, todo de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 006 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 8 1 7 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 11/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 3935/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual se denomina -ad referéndum del Concejo Deliberante- Diego Armando Maradona a la calle perteneciente a la Urbanización

III.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FOTOSTÁTICA

Antonio...  
 Administración...  
 D.L.T. y D.C. -... y T...  
 Municipalidad de Ushuaia

III.2..

General San Martín que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y corre hacia el Oeste-Suroeste; delimitada al Noreste-Norte-Noroeste por Tierras Fiscales sin mensurar y por los Macizos 25, 26,27 y 20; delimitada también al Suroeste-Sur-Sureste por los Macizos 11, 1, 19 y Tierras Fiscales sin mensurar, todo de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 14 /2021.

Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Turismo  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Alc de Delegado de  
 Gabinete

JUAN MANUEL ROMANO  
 Vicepresidente del Consejo  
 Deliberante de Ushuaia  
 A.O. de la Intendencia Municipal